



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
Carolina Cebolla Bonet
19/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 2286613C

Área: ÁREA ALCALDÍA
Servicio: Secretaría General
Ref: CCB/vrc
Expte: 2286613C
Asunto: 9.- **PROMOCIÓN DE LA CERÁMICA.- CONVOCATORIA 2025 Y BASES REGULADORAS CONCESIÓN SUBVENCIONES PARA LA COLOCACIÓN DE CERÁMICA EN LAS FACHADAS Y RÓTULOS EN LOS COMERCIOS DE MANISES.**



FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento de Manises
Javier Mansilla Bermejo
19/06/2025

CAROLINA CEBOLLA BONET, SECRETARIA EN FUNCIONES POR SUSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES (VALENCIA), según Resolución de la Alcaldía 1653/2025 de 22 de abril

CERTIFICA: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión **ORDINARIA** celebrada el **19 de junio de 2025** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

9.- PROMOCIÓN DE LA CERÁMICA.- CONVOCATORIA 2025 Y BASES REGULADORAS CONCESIÓN SUBVENCIONES PARA LA COLOCACIÓN DE CERÁMICA EN LAS FACHADAS Y RÓTULOS EN LOS COMERCIOS DE MANISES. EXPTE. 2286613C

ANTECEDENTES DE HECHO

1. El Servicio de Promoción de la Cerámica ha elaborado una propuesta de Bases Reguladoras Específicas para regir la concesión de estas subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.
2. La presente iniciativa se inscribe en el marco del **Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises 2024–2026**, aprobado por Resolución nº 5261/2023 de 18 de diciembre, con cargo a la aplicación presupuestaria **422.10-480.04**, y una dotación presupuestaria prevista de **15.000 euros para el ejercicio 2025**.
3. Las bases reguladoras han sido redactadas conforme a los principios de publicidad, objetividad, concurrencia, igualdad y no discriminación, con el fin de asegurar un procedimiento transparente y accesible para los potenciales beneficiarios/as vecinos/as de Manises.

ANTECEDENTES DE DERECHOS

1. **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, y su **Reglamento** aprobado por **Real Decreto 887/2006, de 21 de julio**, que regulan el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas.
2. **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, que regula la tramitación administrativa de los procedimientos de concesión de subvenciones.
3. **Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises**, aprobada por el Pleno y en vigor, que establece las normas aplicables a la concesión de subvenciones por parte de la entidad local.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A3EZ 2XCH PFF3 3QM9

9.- CERTI. CONV. Y BASES CERAMICA FACHADAS - SEFYCU 6423870

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
Carolina Cebolla Bonet
19/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 2286613C

4. **Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises 2024–2026**, aprobado por resolución del Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda nº 5261/2023, en el que se encuadra la presente línea de subvenciones.

Con el objeto de favorecer tanto a los/as creadores/as artesanos/as como a la ciudadanía que contribuye activamente a embellecer el espacio urbano mediante la incorporación de cerámica local en fachadas y rótulos.

Con el informe favorable y el visto bueno del Concejal delegado del Área, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y las Bases Reguladoras Específicas para la concesión de subvenciones destinadas a la colocación de cerámica en fachas de viviendas y rótulos de comercios, conforme al texto que se adjunta como anexo.

SEGUNDO: Facultar al Concejal Delegado del Área de Promoción de la Cerámica para la aprobación de la convocatoria correspondiente y para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

“CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA INSTALACIÓN DE CERÁMICA EN LAS FACHADAS Y RÓTULOS EN LOS COMERCIOS DE MANISES EJERCICIO 2025. EXPTE.

Examinado el expediente tramitado para la aprobación de las bases para la concesión de subvenciones para la instalación de cerámica en las fachadas y rótulos en los comercios de Manises ejercicio 2025.

Atendiendo a que esta concesión de subvenciones se realiza en el ejercicio de la acción de fomento que corresponde a la Administración Local para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, encuadrándose esta actividad dentro de los principios rectores de la política social y económica reconocidos en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española, artículos 39 y siguientes.

Concretamente, la materia que nos ocupa se encuentra recogida en el artículo 44, al disponer que “los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.”

Con la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se produjo una modificación profunda del conjunto de disposiciones relativas a este nivel de Administración, ley que ha sido dictada para adaptar la normativa local, entre otras, a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La materia que se encuentra comprendida en el objeto de las bases que se pretenden aprobar está incluida en las competencias que corresponden a los municipios en virtud de la nueva regulación dada por la Ley 27/2013 al artículo 25, concretamente la letra m) del apartado segundo, que textualmente manifiesta:

*“2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:
m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.”*

Atendiendo a que el objeto de estas bases cumple con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones, cumpliendo el contenido de dichas bases



FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento de Manises
Javier Mansilla Bermejo
19/06/2025



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A3EZ 2XCH PFF3 3QM

9.- CERTI. CONV. Y BASES CERAMICA FACHADAS - SEFYCU 6423870

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según resolución 1653 de 22/04/2025
Carolina Cebolla Bonet
19/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 2286613C



FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento de Manises
Javier Mansilla Bermejo
19/06/2025

con lo dispuesto en la mencionada Ley, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando que dentro del Plan Estratégico de subvenciones 2024-2026 se recoge la aplicación presupuestaria 422.10-480.04 «Subvención instalación cerámica local en fachadas y rótulos», por importe de 15.000 € en 2025, para otorgar mediante concurrencia competitiva.

Atendiendo a que el procedimiento de concurrencia competitiva cumple con lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises, aprobada por acuerdo Plenario de 28 de octubre de 2021 (BOP n.º 6 de 11-01-2022).

Atendiendo a que la competencia para la concesión de subvenciones y la aprobación de sus bases corresponde a la Alcaldía-Presidencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises.

Por Resolución de Alcaldía n.º 3076/2023, de 30 de junio, se delega en la Junta de Gobierno Local “la convocatoria y concesión de subvenciones, prestaciones económicas, auxilios económicos o ayudas que no se hayan delegado en otro órgano y no estén previstas nominativamente en el Presupuesto y aprobar su justificación, excepto aquellas en que la urgencia o necesidad excepcional aconseje su concesión directa por parte de la Alcaldía”.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises donde se dispone que: *“1. El procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente determinado en esta ordenanza, previo informe de la Intervención Municipal,”*

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Intervención municipal, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º) Aprobar las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la instalación de cerámica en las fachadas y rótulos en los comercios de Manises ejercicio 2025, cuyo contenido se transcribe como anexo.

2º) Remitir la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su publicación y remisión del extracto de la misma al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como su publicación en la página web municipal.

3º) Autorizar el gasto máximo de 15.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 422.10-480.04 «Subvención instalación cerámica local en fachadas y rótulos».

ANEXO

BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS CONCESIÓN SUBVENCIONES PARA LA COLOCACIÓN DE CERÁMICA EN LAS FACHADAS Y RÓTULOS EN LOS COMERCIOS.

Las presentes bases se enmarcan en la voluntad del Ayuntamiento de Manises de impulsar políticas activas de apoyo al patrimonio cultural, económico y artístico local, concretamente en lo relativo a la promoción de la cerámica tradicional manisera. El objetivo es favorecer tanto a los/as creadores/as artesanos/as como a la ciudadanía que contribuye activamente a embellecer el espacio urbano mediante la incorporación de cerámica local en fachadas y rótulos.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A3EZ 2XCH PFF3 3QM9

9.- CERTI. CONV. Y BASES CERAMICA FACHADAS - SEFYCU 6423870

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
Carolina Cebolla Bonet
19/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 2286613C



FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento de Manises
Javier Mansilla Bermejo
19/06/2025

Estas subvenciones responden, además, a los compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Manises en relación con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** de la Agenda 2030, especialmente:

- **ODS 8.3** – “Promover políticas orientadas al desarrollo de actividades productivas, empleo decente, creatividad y emprendimiento”, impulsando la economía local vinculada a la artesanía cerámica.
- **ODS 11.4** – “Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo”, al promover la integración de la cerámica tradicional en el entorno construido de manera armónica y perdurable.
- **ODS 12.7** – “Promover prácticas de contratación pública sostenibles”, en este caso mediante el estímulo de la producción artesanal local como recurso cultural, económico y sostenible.

La cerámica de Manises representa uno de los principales signos de identidad histórica y cultural del municipio, reconocida nacional e internacionalmente, y forma parte del patrimonio inmaterial que debe ser conservado, visibilizado y proyectado hacia el futuro. A pesar de sus raíces centenarias, la cerámica de Manises no es ajena a la innovación. La integración de técnicas contemporáneas en los procesos de producción, diseño y aplicación permite que este material se mantenga vigente y adaptado a nuevas sensibilidades estéticas, funcionales y medioambientales.

Mediante esta línea de subvenciones, se pretende estimular la demanda de cerámica artesanal local, reforzar la vinculación de este material con la imagen urbana y abre la puerta a formas creativas e innovadoras de utilizar la cerámica como lenguaje urbano y comercial contemporáneo.

Asimismo, estas ayudas se insertan dentro del marco normativo del Plan Estratégico de Subvenciones 2024–2026 del Ayuntamiento de Manises, aprobado por Resolución nº 5261/2023 de 18 de diciembre, con cargo a la aplicación presupuestaria 422.10-480.04, con una dotación inicial de 15.000 euros para el ejercicio 2025.

BASE PRIMERA. OBJETO

Las presentes bases se desarrollan en el marco del vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento 2024-2026, aprobado por Resolución del Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda n.º 5261/2023, de 18 de diciembre, dentro de Subvenciones en concurrencia competitiva, en la aplicación 422.10-480.04. Subvención instalación cerámica local en fachadas y rótulos con un importe de 15.000 € para el año 2025.

Estas bases tienen como objeto la concesión de ayudas para la instalación de cerámica local en fachadas y rótulos en comercios, tanto domicilios particulares como comercios, con el fin de mejorar la imagen urbana y promover el uso y conservación de la cerámica producida por artesanos y empresas locales.

BASE SEGUNDA. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Serán actuaciones subvencionables:

- a) La instalación de cerámica decorada o elementos cerámicos locales en fachadas exteriores de viviendas particulares, en concreto los tradicionales jambas (llindars) que adornan los laterales de las puertas de las viviendas
- b) La colocación de rótulos cerámicos en comercios y establecimientos abiertos al público.

Los materiales cerámicos deberán haber sido elaborados por artesanos, artesanas o empresas cerámicas radicadas en el municipio de Manises.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A3EZ 2XCH PFF3 3QM9

9.- CERTI. CONV. Y BASES CERAMICA FACHADAS - SEFYCU 6423870

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según resolución 1653 de 22/04/2025
Carolina Cebolla Bonet
19/06/2025



FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento de Manises
Javier Mansilla Bermejo
19/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 2286613C

BASE TERCERO. ÁMBITO TERRITORIAL, REQUISITOS Y BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN

El ámbito de territorial serán : Los edificios y establecimientos comerciales que se encuentren dentro del caso urbano del municipio de Manises.

1. Podrán ser beneficiarios/as de las subvenciones:

- El/la propietarios/a o propietarios/as de viviendas o comercios.
- Los/as inquilinos/as contando con la autorización por escrito del propietario/a.
- Las comunidades de propietarios de los edificios.
- Las asociaciones sin ánimo de lucro, religiosas o benéficas con local o sede en Manises.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en las cuales concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Manises.

4. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados al cumplimiento de las disposiciones que señala el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE CUARTA: PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

Las solicitudes se dirigirán al Ayuntamiento de Manises, una vez finalizadas las obras, por medio del modelo habilitado al efecto _____. Ayudas para la colocación de cerámica local en los edificios y locales comerciales disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Manises.

El plazo para la presentación de solicitudes (_____) será **de 15 días hábiles** desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

La solicitud se hará obligatoriamente por vía telemática.

La solicitud de subvención (_____) tendrá que presentarse acompañada de la siguiente documentación:

- Originales de las facturas abonadas con justificante bancario de la correspondiente transferencia.
- Cuenta justificativa (Anexo I)
- Fotografías anteriores del estado del lugar donde se colocará la cerámica y fotografías posteriores de la colocación en las fachadas o puertas de las jambas (llindars) o rótulos cerámicos.
- Ficha de mantenimiento de terceros.

En la instancia normalizada de solicitud se hará constar una declaración responsable del beneficiario en la que se manifieste no concurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 y del cumplimiento del artículo 14 LGS, y si el beneficiario autoriza al Ayuntamiento de Manises para recabar directamente, mediante sistemas de intermediación de datos, la información siguiente:

- **Certificación positiva de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.**
- **Certificación positiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.**



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A3EZ 2XCH PFF3 3QM

9.- CERTI. CONV. Y BASES CERAMICA FACHADAS - SEFYCU 6423870

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
Carolina Cebolla Bonet
19/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 2286613C

En caso de no autorización se deberá aportar los documentos El Ayuntamiento de Manises comprobará de oficio la acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el consistorio.

El órgano competente podrá pedir a la persona interesada cualquier documento que, una vez iniciado el expediente, considere necesario para su adecuada resolución.

Subsanación de solicitudes. De acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del artículo 23 de la Ley General de Subvenciones, en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos o no se hubieran presentado los documentos previstos, se requerirá concediéndole un plazo improrrogable de 10 días hábiles, para que puedan subsanar la falta o acompañarse de los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera así, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los plazos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE QUINTO: CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía de la subvención será como máximo en todos los casos del 50% del coste total de la obra, sin que pueda exceder la subvención de 800 euros en el caso de la rotulación cerámica , o de 1000 euros en el caso de jambas(lindars).

El porcentaje se aplicará sobre la factura o conjunto de facturas (IVA incluido) abonadas efectivamente por el beneficiario relativas a las obras subvencionables.

BASE SEXTA. GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos realizados desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, incluyendo solamente el:

- Coste de los materiales cerámicos producidos en Manises.

No serán subvencionables los gastos de colocación ni tampoco los gastos en materiales que no sean cerámicos.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Los gastos deben estar realizados antes del 31 de diciembre de 2025 y pagados antes de la fecha de justificación que será el 30 de enero de 2026.

BASE SÉPTIMA. ÓRGANO DE VALORACIÓN.

A los efectos previstos en el artículo 22.1 de la LGS, el órgano colegiado de valoración competente para la propuesta de concesión, tal como está previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises, según el artículo 8 de la ordenanza municipal de subvenciones (*BOP N°6 de 11/01/2022*), la competencia corresponde al a la Alcaldía, sin perjuicio de que pueda delegar dicha atribución en los términos previstos en la legislación de régimen local.

La composición será la siguiente:

-Presidencia:

El Concejal Delegado de Área de Activación Local



FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento de Manises
Javier Mansilla Bermejo
19/06/2025



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A3EZ 2XCH PFF3 3QM9

9.- CERTI. CONV. Y BASES CERAMICA FACHADAS - SEFYCU 6423870

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según resolución 1653 de 22/04/2025
Carolina Cebolla Bonet
19/06/2025



FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento de Manises
Javier Mansilla Bermejo
19/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 2286613C

-Vocales:

1 Arquitecto/a

1 Técnico/a de promoción económica, que actuará como secretario.

BASE OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión se efectuará en régimen de **conurrencia competitiva**. En caso de que el crédito disponible no cubra todas las solicitudes, se priorizarán atendiendo a :

- 1 Uso de cerámica elaborada por artesanos/as de Manises (+20 puntos).
- 2 Intervención en edificios con protección patrimonial o valor histórico (+15 puntos).
- 3 Localización en zona comercial o núcleo histórico tradicional (+10 puntos).
- 4 Inclusión de elementos de diseño tradicional manisero (+5 puntos).
- 5 Orden de entrada en el registro de solicitudes (+1 punto por orden).

BASE NOVENA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas para el año 2025 es de 15.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 422.10-480.04, del presupuesto del Ayuntamiento de Manises.

BASE DÉCIMA. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

La instrucción del procedimiento en la aprobación de bases específicas y convocatoria corresponde al Servicio de Promoción de la Cerámica, siendo el órgano gestor de las subvenciones el Área de Activación local al cual le corresponde el resto del procedimiento.

El órgano gestor, a la vista del expediente y la propuesta previa del órgano colegiado de valoración detallado en la base séptima, formulará la propuesta de resolución debidamente motivada que se elevará al órgano concederte.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación de Alcaldía mediante Resolución 3076 de 30 de junio de 2023, la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la vista de la propuesta de resolución.

La resolución del procedimiento se hará pública y se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 45.1.b de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Manises.

BASE DECIMOPRIMERA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS AYUDAS

Los documentos justificativos de la realización del objeto de esta subvención se presentarán junto a la solicitud **antes del 30 de enero de 2026**.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o la Hacienda municipal, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

BASE DECIMOSEGUNDA. COMPATIBILIDAD

Estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones obtenidas de otros organismos, así como otros recursos o ingresos para la misma finalidad.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A3EZ 2XCH PFF3 3QM9

9.- CERTI. CONV. Y BASES CERAMICA FACHADAS - SEFYCU 6423870

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según resolución 1653 de 22/04/2025
Carolina Cebolla Bonet
19/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 2286613C

El beneficiario de otras ayudas tendrá que comunicar al Ayuntamiento la obtención de cualquier otra ayuda tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento posterior en el que obtenga la ayuda.

En todo caso, la suma de las ayudas, subvenciones, recursos o ingresos recibidos no podrá superar el gasto realizado. En caso de superarla, se reducirá el importe de la subvención hasta el límite máximo que corresponda.

BASE DECIMOTERCERA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES, PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN, MINORACIÓN Y REINTEGRO

La presentación de la solicitud para optar a las subvenciones implicará, con carácter general, el conocimiento y aceptación expresa y formal de las presentes bases y convocatoria, así como de las decisiones que de acuerdo con las mismas pueda tomar el órgano colegiado de valoración y el resto de órganos competentes, y de la cesión que se realice a favor otras Administraciones Públicas de los datos contenidos en la misma y, en su caso, la de los relativos a la subvención concedida a efectos de estadística, evaluación y seguimiento.

La firma de la solicitud supone también la certeza y veracidad de todos los datos consignados en la solicitud y en la documentación que la acompaña, reservándose el Ayuntamiento de Manises las facultades y cuantas funciones de inspección y control se consideran pertinentes, de acuerdo con las disposiciones vigentes, para aquello que guarda relación con estas bases

La comprobación, por cualquier medio, de la no veracidad de los datos incluidos en la solicitud, así como la omisión u ocultación deliberada de aspectos fundamentales en la documentación aportada, comportará la pérdida del derecho a ser beneficiario de la ayuda.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

El incumplimiento, la insuficiente y/o inadecuada justificación de la efectiva y correcta aplicación de la cantidad, así como la presentación fuera de plazo de la justificación, dará lugar al inicio de expediente de reintegro, total o parcial, de la subvención, de conformidad con lo que se establece en el artículo 37 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

BASE DECIMOCUARTA. RECURSOS

De conformidad con el que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, contador en los términos regulados en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo, contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, en conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso- administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de la provincia de Valencia, en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acto.



FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento de Manises
Javier Mansilla Bermejo
19/06/2025



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A3EZ 2XCH PFF3 3QM9

9.- CERTI. CONV. Y BASES CERAMICA FACHADAS - SEFYCU 6423870

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
Carolina Cebolla Bonet
19/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 2286613C

Todo esto sin perjuicio que pueda interponer cualquier otro que estimo pertinente

BASE DECIMOQUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Manises se compromete a cumplir con la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, a resultados de las actividades en el marco de esta convocatoria

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

D./D^a _____, con DNI/NIF nº _____, en nombre propio / en representación de _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, correo electrónico _____ y teléfono _____, SOLICITA la concesión de subvención para la colocación de cerámica local en fachada/rótulo, conforme a las Bases Reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento de Manises.

Declara bajo su responsabilidad:

- Que cumple los requisitos del artículo 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones.
- Que autoriza / no autoriza al Ayuntamiento de Manises a recabar la documentación tributaria y de seguridad social.
- Que la actuación ha sido realizada dentro del período subvencionable.

En Manises, a ____ de _____ de 2025.

Firma: _____

ANEXO II: CUENTA JUSTIFICATIVA

1. Datos del beneficiario/a:

Nombre/Razón social: _____

NIF/CIF: _____

Domicilio: _____

Teléfono y correo electrónico: _____

2. Descripción de la actuación realizada:



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A3EZ 2XCH PFF3 3QM9

9.- CERTI. CONV. Y BASES CERAMICA FACHADAS - SEFYCU 6423870

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

Secretaria en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
Carolina Cebolla Bonet
19/06/2025



FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento de Manises
Javier Mansilla Bermejo
19/06/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 2286613C

3. Relación de facturas y justificantes de pago:

N.º Factura	Fecha Factura	Proveedor	Importe	Fecha de pago

- Justificante bancario / recibí del contratista adjunto.

4. Fotografías de antes y después de las actuaciones realizadas: (Adjuntas en formato digital o impreso)

En Manises, a ____ de _____ de 2025.

Firma: _____

CERTIFICA la Secretaria en funciones por sustitución del Ayuntamiento de Manises, Carolina Cebolla Bonet, según Resolución de la Alcaldía 1653/2025 de 22 de abril, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Javier Mansilla Bermejo, utilizando ambos la firma electrónica incorporada a este documento.

Esta certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A3EZ 2XCH PFF3 3QM9

9.- CERTI. CONV. Y BASES CERAMICA FACHADAS - SEFYCU 6423870

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>